



Id. document: zjKf Ilvc EHxc hdoL VWSz ILQA mMs =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS

Servicio de Atención Especializada

Sección de Atención a las Personas con Discapacidad

INFORME

En relación a la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la defensor/a de las personas con discapacidad de la Ciudad de València, se informa que:

PRIMERO. Por acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2020, el Ayuntamiento de València aprobó la creación del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad, como órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de discapacidad.

El Reglamento de Consejo fue publicado en el BOP n.º 111, de fecha 11 de junio de 2020.

SEGUNDO. Con el paso del tiempo pero, se ha visto necesario llevar a cabo determinadas modificaciones de este Reglamento para ofrecer mayor rigor y calidad en el funcionamiento tanto del Pleno del Consejo como de la Comisión Permanente y de los grupos de trabajo, así como la inclusión otros sectores de actividad que generan un gran impacto económico en la ciudad y en la calidad de vida de las personas.

Respecto al cargo de Defensor/a de las Personas con Discapacidad tiene carácter honorífico, por lo cual será gratuito y no remunerado, excepto en los casos de representación, autorizados previamente por la Delegación de Servicios Sociales, o por el órgano directivo municipal con competencias en la materia, en los cuales pasará el gasto. A la vez, se ve necesario garantizar los recursos suficientes para que el/la defensor/a de las personas con discapacidad pueda desarrollar su actividad de manera efectiva.

TERCERO. Que en la Sesión de la Comisión Permanente del Consejo de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de València, celebrada en fecha 18 de mayo de 2022, se aprobó por unanimidad la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIO A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	27/06/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301



Discapacidad, incorporando uno/a representante del Servicio de Movilidad Sostenible como miembro del Comisión Permanente, dada la relevancia que tiene este servicio en los contenidos que suelen tratarse en la Comisión, y la incorporación al Consejo de una representante de la Concejalía de Turismo.

Así mismo, se propone una nueva redacción del artículo 15 que regula la Comisión Permanente, más clara y ajustada con los cambios introducidos, así como respecto a la periodicidad de las sesiones establecidas en el artículo 17.

CUARTO. Teniendo en cuenta la nueva organización municipal en la que se crea la Dirección General de Personas con Discapacidad, incardinada orgánicamente en el Área de Alcaldía y dependiente de la Coordinación de Estrategia, Estudios y Proyectos, con la misión de coordinar transversalmente toda la materia y dar visibilidad al colectivo, mediante Resolución núm. 201, de 20 de octubre de 2023, sobre estructura del gobierno municipal, se propone la posibilidad de delegar la presidencia del Consejo y de la Comisión Permanente tanto en la persona titular de la Concejalía Delegada de Servicios Sociales como en los órganos directivos municipales con competencias en la materia.

Por eso, se modifica el artículo 4 en lo referente a la composición del Consejo reflejando los cambios efectuados después de la extinción del Consejo Municipal de Cooperación, la incorporación de la Concejalía de Turismo y la sustitución del actual Consejo Municipal de Acción social por el del Consejo Local de Inclusión Social.

QUINTO. A la vista de las importantes adaptaciones normativas derivadas de la legislación europea e internacional en materia de discapacidad, desde la Secretaría de Estado de Política Territorial se ha trasladado a la FEMP la pertinencia de incorporar esta terminología a la normativa local, hecho por el cual, para adaptar el presente reglamento a la terminología de referencia, se ha cambiado el término discapacitado/diversidad funcional por el de discapacidad.

SEXTO. A efectos de llevar a cabo la preceptiva consulta previa a la elaboración de proyecto de reglamento, de acuerdo con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para recaudar la opinión de la ciudadanía y de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, se informa sobre los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras.

SÉPTIMO. El plazo que se abrirá, a contar desde el día siguiente en la sede publicación en el web municipal (www.valencia.es) y al tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento del correspondiente anuncio, para que las personas interesadas y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIÓ A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	27/06/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301



Id. document: zjKf Ilvc EHxc hdoL VWSz ILQA mMs =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

colectivos y organizaciones potencialmente afectados participan y expresan sus opiniones y consideraciones: 20 días hábiles.

OCTAVO. Las sugerencias u observaciones que sobre este tema se desean formular tendrán que presentarse en el plazo indicado y tendrán que ir dirigidos al Servicio de Atención Especializada, Sección de Atención a la Diversidad Funcional, señalando de forma exprés que se refieren a la "Consulta pública previa, relativa al proyecto de reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y de Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València" y podrán presentarse por Registro de Entrada o por correo electrónico dirigido a la cuenta: comudis@valencia.es, teniendo que identificarse en este último caso con su nombre y apellidos o razón social y su número de DNI, NIF o documento identificativo suficiente que permita verificar su identidad.

Se adjunta a este informe el borrador del Reglamento del Consejo Municipal de Discapacidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC.D'ATENCIO A LA DIVERSITAT FUNCIONAL	CESAR MARI I GRAFIA	27/06/2024	ACCVCA-120	16396819077672727759 1975898327883962301